

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.008/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el

servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X7.756.502	AHMED, ELHABIT	27/01/11	DESCONOCIDO
30.942.843	BOLANCE BERNETE, FRANCISCO	27/07/10	AUSENTE
30.988.585	CUBERO ROMERO, DAVID	28/01/11	AUSENTE
30.457.565	DEL MORAL RUIZ, JUANA	05/08/10	AUSENTE
X7.642.284	EDDINE HANOUT, MAJD	20/12/10	AUSENTE
X5.809.379	EL HABTI, MOHAMED	24/01/11	DESCONOCIDO
44.525.610	GOMEZ SANCHEZ, JOSE VICENTE	29/12/09	DESCONOCIDO
X4.592.443	GUZMAN JARAMILLO, OMEGA BOLIVAR	18/11/09	DESCONOCIDO
32.733.821	LOPEZ LOPEZ, BERTA LIGIA	12/01/11	AUSENTE
45.656.061	PHELAN SANCHEZ, MLADEN	13/10/10	DESCONOCIDO
X2.942.204	RAHMOUN, MOHAMED	13/10/10	DESCONOCIDO
43.165.100	RAMOS CAMACHO, DAVID	22/06/10	DESCONOCIDO
52.563.309	RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	12/04/10	AUSENTE
X3.969.426	STOIAN, LEONARD	19/08/10	AUSENTE
30.545.942	TORRONTERAS MONTORO, ANDRES	07/12/10	AUSENTE
30.953.112	URBANO ROJO, OSCAR	14/10/10	DESCONOCIDO

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo

5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 17 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.